

NEUQUÉN, 16 ABR 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9712 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de marzo de 2003 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9712 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2003, por la cual se modifica el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9619, estableciendo como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y deroga el Artículo 8º) de la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. SEO N° 8459-L-99 y agregados SEO N°s. 8677-M-99, 2342-I-00 y 3071-L-00.-)

EB



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Intendente Municipal de Despacho
Sec. Gest. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén